

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 15-12-2020. Informo Al señor Juez que la parte demandante aclara medida de remanentes, el demandado ANTONIO JOSE AGUIRRE se da por notificado por conducta concluyente, se agrega respuesta de embargo de remanentes y también solicita se oficie a COLPENSIONES.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio: 1214

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPNALSERVIS
DEMANDADOS: OSCAR RESTREPO AGUIRRE
ANTONIO JOSE AGUIRRE LONDOÑO
RADICADO: 170014003002-2020-00221-00

Vista la constancia anterior se dispone:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 466 del Código General del Proceso se ordena el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado ANTONIO JOSE AGUIRRE LONDOÑO, en el siguiente proceso, para lo cual se expide oficio:

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPNALSERVIS
DEMANDADO: ANTONIO JOSE AGUIRRE LONDOÑO
JUZGADO: **CUARTO CIVIL MUNICIPAL**
RADICADO: 1700140030-04-2019-00503-00

De igual forma y de conformidad con lo estatuido en el art 301 del C.G.P se tiene por notificado por conducta concluyente, al demandado ANTONIO JOSE

AGUIRRE del auto que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, calendado 30 de julio de 2020 de 2018.

A la parte demandada se le concede, el término de tres (3) días, a partir del momento en que reciba el mandamiento de pago y las copias de la demanda el que empezará a correr a partir del día siguiente, a la notificación por estado de este auto. En Secretaría y a disposición de la parte demandada quedan las copias de la demanda y sus anexos para el traslado.

Agréguese el oficio No. OECM20-2159 de agosto 26 de 2020 que da respuesta a la medida de remanentes procedente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal para los fines pertinentes.

De otro lado se ordena oficiar al pagador de COLPENSIONES para que informe la dirección completa y el correo electrónico del señor OSCAR RESTREPO AGUIRRE. Lo anterior para efectos de notificación. Ofíciense en tal sentido a dichas entidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 16-12-2020

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO No 1841

Honorable
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad
CORREO: cmpal04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00221-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE
CAFETERO -COOPNALSERVIS- NIT. 900.988.809-6
DEMANDADOS: OSCAR RESTREPO AGUIRRE CC. 10.236.516
ANTONIO JOSE AGUIRRE LONDOÑO CC. 10.223.148

Comendidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho en el proceso del asunto, se ha dispuesto lo siguiente:

..." De conformidad con lo estipulado en el artículo 466 del Código General del Proceso se ordena el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado ANTONIO JOSE AGUIRRE LONDOÑO, en el siguiente proceso, para lo cual se expide oficio:

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPNALSERVIS
DEMANDADO: ANTONIO JOSE AGUIRRE LONDOÑO
JUZGADO: CUARTO CIVIL MUNICIPAL
RADICADO: 1700140030-04-2019-00503-00
Ofíciense en tal sentido a dicha entidad. NOTIFIQUESEY CUMPLASE. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO. JUEZ."

Es por lo anterior que le solicitamos proceder a inscribir la medida, y favor dar respuesta para lo cual se servirá citar el nombre de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11 Cel. 3183485303



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO No 1857

GERENTE:
COLPENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
La Ciudad

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00221-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE
CAFETERO -COOPNALSERVIS- NIT. 900.988.809-6
DEMANDADOS: OSCAR RESTREPO AGUIRRE CC. 10.236.516
ANTONIO JOSE AGUIRRE LONDOÑO CC. 10.223.148

ASUNTO: REQUERIMIENTO

Comendidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho por auto de la fecha en el proceso del asunto, ha dispuesto lo siguiente:

"...se ordena oficiar al pagador de COLPENSIONES para que informe la dirección completa y el correo electrónico del señor OSCAR RESTREPO AGUIRRE CC. 10.236.516. Lo anterior para efectos de notificación.

Al contestar favor citar radicado del proceso y nombre de las partes.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11 Cel. 3183485303